

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 21 de febrero de 2022.

A despacho de la señora jueza el presente proceso instaurado por Jaime Murcia Betancourt en contra de Colpensiones informándole que el apoderado de la parte ejecutante aseveró que a la fecha la entidad demandada pagó el valor de la indemnización sustitutiva quedando pendiente el valor de las costas judiciales.

Sírvase proveer,

Claudia Marcela Avendaño Torres.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00013 00

REQUIERE PARTE Y LEVANTA MEDIDAS CAUTELARES

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y toda vez que el ejecutante solicitó continuar con el trámite de la presente ejecución, por el valor de las costas generadas en el proceso ordinario se requerirá a la ejecutada para que acredite el pago de este valor, en el término de quince (15) días, para proveer con la terminación del presente proceso.

Por otro lado, y toda vez que la obligación que dio lugar a decretar el embargo de cuentas de la ejecutada fue el pago de la reliquidación de la indemnización sustitutiva y el mismo ya fue sufragado, se ordena el levantamiento de las referidas cautelares.

Por secretaria envíese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e623a6a19eb085ad31c7e4745cbb2bb9df6824ef24752f6807a9f6e8f095e3**

Documento generado en 21/02/2022 03:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>